Página 1 de 51 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026- -MEMOT

Montería 21 de agosto del 2026

Señor coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 N.° 5 - 61 Centro
Montería – Córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión de Contrato No. 92-7-10019-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25-07-2025**	**Hasta**	**20-08-2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el la respectiva orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-054320-MEMOT del 25/07/2025, el señor Teniente Coronel MONCALEANO OCAMPO MIGUEL RICARDO obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería (e), nombró como supervisor de los contratos del asunto a "los señores Intendente Jefe EDWIN XAVIER CORREA y subintendente PORFIRIO ZUÑIGA HERAZO.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068128-MEMOT del 16/09/2025, el señor Coronel HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subcomisario SAUL ADAT NIETO VILORIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-084727-MEMOT del 19-11-2025, el señor Coronel Héctor Ruiz Arias obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012849-MEMOT, Señor coronel HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente jefe REINEL BECERRA VELANDIA.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-055299-MEMOT del 30/07/2025, Señor coronel HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente REINALDO ENRIQUE CAMPOS BARRIOS

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP II: 24**

Informes de supervisión DECOR

1. Informe de supervisión del mes de Julio-agosto 2025 (INICIO) o del periodo comprendido entre el 26/07/2025 y el 25/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-080825-DECOR** del 25-08-2025.

2. Informe de supervisión del mes de agosto-septiembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/08/2025 y el 24/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-092034-DECOR** del 25-09-2025.

3. Informe de supervisión del mes de septiembre-octubre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/09/2025 y el 24/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-101818-DECOR** del 25-10-2025.

4. Informe de supervisión del mes de octubre-noviembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/10/2025 y el 24/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-111566-DECOR** del 25-11-2025.

5. Informe de supervisión del mes de noviembre-diciembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/11/2025 y el 24/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-121056-DECOR** del 25-12-2025.

6. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 - enero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/12/2025 y el 24/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-006998-DECOR** del 25-01-2026.

7. Informe de supervisión del mes de enero 2026 - febrero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/01/2026 y el 24/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-018060-DECOR** del 25-02-2026

8. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 - marzo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/02/2026 y el 24/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-028623-DECOR** del 25-03-2026

9. Informe de supervisión del mes de marzo 2026 - abril 2026 o del periodo comprendido entre el 25/03/2026 y el 24/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-039311-DECOR** del 25-04-2026

10. Informe de supervisión del mes de abril 2026 - mayo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/04/2026 y el 24/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-051470-DECOR** del 25-05-2026

11. Informe de supervisión del mes de mayo 2026 - junio 2026 o del periodo comprendido entre el 25/05/2026 y el 24/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-065030-DECOR** del 25-06-2026

12. Informe de supervisión del mes de junio 2026 - julio 2026 o del periodo comprendido entre el 25/06/2026 y el 24/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-075123 -DECOR** del 25-07-2026

Informes de supervisión MEMOT

1. Informe de supervisión del mes de Julio-agosto 2025 (INICIO) o del periodo comprendido entre el 26/07/2025 y el 25/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-061895-MEMOT** de fecha 25 de agosto del 2025

2. Informe de supervisión del mes de agosto-septiembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/08/2025 y el 24/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-070422-MEMOT** de fecha 25 de septiembre del 2025

3. Informe de supervisión del mes de septiembre-octubre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/09/2025 y el 24/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No. **GS-2025-078574-MEMOT** de fecha 25 de octubre del 2025

4. Informe de supervisión del mes de octubre-noviembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/10/2025 y el 24/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-086161-MEMOT** de fecha 25 de noviembre del 2025

5. Informe de supervisión del mes de noviembre-diciembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/11/2025 y el 24/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-092964-MEMOT** de fecha 25 de diciembre del 2025

6. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 - enero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/12/2025 y el 24/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-005126-MEMOT** de fecha 25 de enero del 2026

7. Informe de supervisión del mes de enero 2026 - febrero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/01/2026 y el 24/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-013146-MEMOT** de fecha 25 de febrero del 2026

8. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 - marzo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/02/2026 y el 24/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-020663-MEMOT** de fecha 25 de marzo del 2026

9. Informe de supervisión del mes de marzo 2026 - abril 2026 o del periodo comprendido entre el 25/03/2026 y el 24/04/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-028825-MEMOT** de fecha 25 de abril del 2026

10. Informe de supervisión del mes de abril 2026 - mayo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/04/2026 y el 24/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-037297-MEMOT** de fecha 25 de mayo del 2026

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

11. Informe de supervisión del mes de mayo 2026 - junio 2026 o del periodo comprendido entre el 25/05/2026 y el 24/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-045272-MEMOT** de fecha 25 de junio del 2026

12. Informe de supervisión del mes de junio 2026 - julio 2026 o del periodo comprendido entre el 25/06/2026 y el 24/07/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2026-053274-MEMOT** de fecha 25 de julio del 2026

Contrato No.	**92-7-10019-25**
Objeto del Contrato	**Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los subcomponente de movilidad asignados a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca.**
Contratista	**Grupo DORISA S.A.S.**
Representante legal	**JORGE ELIECER DORIA CORRALES**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 1.486.739.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Adición 1 - $ 200.000.000,00** **Adición 2 - $ 37.069.249,83** **Adición 3 - $ 55.000.000,00** **Adición 4 - $ 262.350.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	

LOTE	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS MULTIMARCA	$ 315.000.000,00	$ 491.000.000,00	$ 806.000.000,00
		ADICION 1		$ 100.000.000,00		$ 100.000.000,00
		ADICION 2			$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
		GUDMO 23			$ 35.000.000,00	$ 35.000.000,00
		DIEMO		$ 252.739.000,00	$ 337.000.000,00	$ 589.739.000,00
	16	DITRA		$ 40.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 76.000.000,00
	10	ADICION DECOR 1		$ 15.000.000,00	$12.350.000,00	$ 15.000.000,00
	16	UPRES-DECOR		$ 100.000.000	$150.000.000,00	$ 250.000.000,00
	10	ADICION DECOR		$ 37.069.249,83	$20.000.000,00	$ 57.069.249,83
				-	$ 150.000.000	$ 150.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 2.178.808.249,83

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato, plazo (12 meses 53 semanas, para un total de 378 días).

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**25/07/2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/06/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No 1 / 25/08/2025** **Adición No 2 / 07/10/2025** **Adición No 3 / 02/03/2026** **Adición No 4 / 08/05/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No 1 / 31/12/2025** **Adición No 2 / 31/12/2025** **Adición No 3 / 30/06/2026** **Adición No 4 / 30/06/2026**
Adiciones	**Adición No 1 / 25/08/2025** **Adición No 2 / 07/10/2025** **Adición No 3 / 02/03/2026** **Adición No 4 / 08/05/2026**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Los señores Intendente Jefe EDWIN XAVIER CORREA supervisor MEMOT y subintendente PORFIRIO ZUÑIGA HERAZO supervisor DECOR como supervisores del contrato 92-2-10019-25 en su momento realizaron las siguientes acciones enunciadas, así:

- Para el día 25 de julio de 2025, se suscribe el inicio del contrato 92-2-10019-25, cuyo objeto es la "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los subcomponente de movilidad asignados a la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería, Departamento Policía Córdoba y de aquellas unidades adscritas o vinculadas presupuestalmente, así como de aquellos que se encuentren en comisión o transiten temporalmente por la jurisdicción, en función del servicio; Lote 1 Vehículos Multimarca", donde se llevó a cabo la socialización de las obligaciones, así como la ejecución del mismo.

- Posteriormente se procede a dar inicio a las actividades del contrato para solicitar el servicio de mantenimiento a los vehículos se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, por lo anterior, se recibe la cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en el aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si contiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe de vehículos u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, se están realizando los mantenimientos preventivos y correctivos sin ningún contratiempo en la ciudad de Montería por parte del contratista para lograr poner en óptimas condiciones para el servicio todo el subcomponente multimarca de la unidad, con el fin de lograr la ejecución presupuestal dentro del término fijado en el mismo y evitar reservas presupuestales mal constituidas.

- *Para el día 14 de septiembre de 2025, se envía mediante comunicación oficial GS-2025-067227-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $114.310.442,03*

- *El día 28 de septiembre de 2025 el señor Intendente Jefe EDWIN XAVIER CORREA supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos*

- *Para el día 09 de octubre de 2025, se envía mediante comunicación oficial GS-2025-073935-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 70.506.298,14*

- *El día 18 de octubre de 2025 el señor Intendente Jefe EDWIN XAVIER CORREA supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos*

- *Para el día 10 de noviembre de 2025, se envía mediante comunicación oficial GS-2025-082401-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 36.053.247,95*

Dando continuidad a la supervisión del presente contrato de la MEMOT, y por motivos de traslado interno del señor Intendente Jefe EDWIN XAVIER CORREA, para el día 19/11/2025 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ se apersona como supervisor del contrato atendiendo notificación formal bajo comunicación oficial GS-2025-084727-MEMOT y procede a realizar las siguientes acciones enunciadas, así:

- *Para el día 11 de diciembre de 2025, se envía mediante comunicación oficial GS-2025-090120-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 59.167.837,75*

- *El día 18 de diciembre de 2025 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos*

- *Para el día 22 de diciembre de 2025, se envía mediante comunicación oficial GS-092573-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 40.832.162,25*

- *Para el día 22 de enero de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-004331-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 79.507.230,81*

- *El día 30 de enero de 2026 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos y las garantías*

- *Para el día 14 de febrero de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 74.200.600,85*

- *Para el día 10 de marzo de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-016495-MEMOTdirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 50.210.328,01*

- *El día 27 de marzo de 2026 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos y las garantías*

- *Para el día 22 de abril de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-027781-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 126.535.564,35*

- *Para el día 22 de abril de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-027801-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 11.681.639,76*

- *El día 24 de abril de 2026 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos y las garantías*

- *Para el día 16 de mayo de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS - 2026- 034824 - MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 86.054.012,23*

- *Para el día 16 de mayo de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS – 2026 – 034831 – MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 15.634.668,62*

- *El día 22 de mayo de 2026 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos y las garantías*

- *Para el día 10 de junio de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-041492-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 21.305.274,47*

- *Para el día 10 de junio de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-041492-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 7.683.691,62*

- *Para el día 11 de junio de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-041769-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 74.492.263,75*

- *El día 19 de junio de 2026 el señor Intendente Jefe EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ supervisor MEMOT realiza la visita a empresa Grupo DORISA S.A.S, con el fin de verificar los repuestos que les son instalados a los vehículos y las garantías*

- *Para el día 30 de junio de 2026, se envía mediante comunicación oficial GS-2026-046478-MEMOT dirigida a la señora Subteniente LAURA VANNESA MORALES AVILEZ Jefe Grupo Contratos MEMOT la cuenta de cobro del contrato por un valor de $ 78.694.725,53*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	9496673530 9506743543

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TECNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
LOTE 1	**ITEM**	**OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	1	CALIDAD DE LOS REPUESTOS U ORIGINALIDAD: El oferente y futuro contratista certificará que los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos u originales conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados, la verificación deberá hacerse con un taller tercerizado o en su defecto con la casa matriz de donde proviene el vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	SI	

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

		Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el o los supervisores del futuro contrato durante su ejecución. Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. Nota 1: El oferente y futuro contratista durante la ejecución del contrato, deberá utilizar los aceites y lubricantes para el mantenimiento de los vehículos, los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y líquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. Nota 2: El oferente y futuro contratista se comprometerá sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		
	2	PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		El oferente y futuro contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en un término máximo de dos (2) horas, y el correctivo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas. Nota 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. Nota 2: En caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, El oferente y futuro contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.		
	3	REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS: La Policía podrá solicitar al futuro oferente y contratista, la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

	4	CAMBIO DE BATERÍAS: El oferente y futuro contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. Nota 1: El oferente y futuro contratista certificará que la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. Nota 2: El oferente y futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo. Nota 3: La Policía podrá solicitar al futuro oferente y contratista, las baterías desinstaladas que hayan sido retiradas de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato.	SI	
	5	CAMBIO DE LLANTAS: Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		compromete mediante certificación escrita, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, de marcar reconocidas en el país y en cuanto a especificaciones técnicas y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El oferente y futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. Nota 1: El oferente y futuro contratista garantizará que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizará la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. Nota 2: El oferente y futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo. Nota 3: La Policía podrá solicitar al futuro oferente y contratista, las llantas desinstaladas que hayan sido retiradas de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	6	TIEMPOS DE MANTENIMIENTO: El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: TIPO DE MANTENIMIENTO: Preventivo — TIEMPO - DÍAS: 1 a 2 días calendarios	SI	

eduar.espitia

Correctivo	1 a 20 días calendarios

El futuro oferente y contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
21 a 25	4%
26 a 30	8%

Nota 1: Los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el

GS-2026-061243-MEMOT

		artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, si vencidos estos términos por parte del contratista, se reserva la Policía Nacional de pasar los respectivos informes del incumplimiento, la cual será informada con todos los soportes al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato. Nota 2: El porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.		
	7	SEGUIMIENTO: Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.	SI	
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: El futuro oferente y contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en: MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento	SI	

programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:

Cambio de aceite y filtros
Cambio aceite hidráulico de dirección
Cambio aceite de caja o transferencia
Cambio aceite diferencial
Cambio de aceite de transfer
Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras).
Cambio de bombillos
Cambio de baterías
Cambio de llantas
Cambio pastillas de frenos
Cambio de bandas de frenos
Rectificada o pulida de discos de frenos
Rectificada o pulida de campanas de frenos
Sondeo de radiador
Sondeo de intercooler
Engrase general
Alineación
Balanceo
Cambio de rodamientos
Cambio cauchos barras estabilizadoras
Cambio templetes barras estabilizadoras
Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores).
Cambio de crucetas
Cambio caucho central de cardan
Limpieza y calibración de inyectores
Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor)
Servicio de scanner
Nivelación de fluidos
Revisión de conectores eléctricos
Otros varios

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas.

Reparación de motor.
Reparación de transmisión.
Reparación de suspensión.
Reparación de frenos.
Reparación caja velocidades.
Reparación embrague.

		Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Otros varios. El futuro oferente y contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. NOTA 1: No será cobrada la mano de obra por la instalación o cambio de plumillas, líquido refrigerante, cambio de extintor, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible y cambio de tapetes.		
	9	SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO: El futuro oferente y contratista certificará que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería. Latonería y pintura. Partes blindadas.	SI	

		Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. Una vez adjudicado el proceso de selección, el futuro contratista aportará por escrito ante el supervisor de contrato que sea designado por la administración o grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal Nota 2: SI, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el futuro oferente y contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato. Nota 3: En el caso de que un vehículo requiera mantenimiento preventivo o correctivo fuera del Departamento de Córdoba el futuro contratista deberá subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana donde se encuentre averiado el vehículo. En un taller legalmente constituido y con personal idóneo. La garantía y el valor de los trabajos realizados serán asumidos por el futuro contratista.		
	10	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA: El futuro oferente y contratista está en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020.	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		Nota 1: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el futuro oferente y contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato. Nota 2: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. Nota 3: en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro oferente y contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.		
	11	GRÚA: El futuro oferente y contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, en todo el territorio nacional; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor.	SI	
	12	GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El futuro oferente y contratista atenderá los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su ingreso al taller, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de tres (03) meses o de 15.000 kilómetros y de seis (06) meses para	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		reparaciones mayores (correctivo) o 25.000 kilómetros, en todas las marcas, médelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. Nota: La garantía primaria o esencial aplicara de acuerdo a la establecida por la casa matriz de cada vehículo.		
	13	CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El futuro oferente y contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad.	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
	14	MANEJO DEL VEHÍCULO: El futuro oferente y contratista deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.	SI	
	15	EXPERIENCIA DEL PERSONAL:	SI	

eduar.espitia

		El oferente y futuro contratista deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal: CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA		
		Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.		
		Técnico en motores a gasolina	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año		
		Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año		
		Mecánico de sistema de frenos	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro		

GS-2026-061243-MEMOT

				educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año		
			Mecánico de sistema de suspensión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	
			Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	
			Técnico en motores diésel	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año	
			Mecánico de dirección	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de dirección o afines,	

		con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año
Mecánico de trasmisión	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de trasmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año

Para el cumplimiento del presente requisito, el oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta, certificación en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso, el futuro contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

Nombre completo.
Numero de documento de identificación.
Identificar el cargo que ocupa.

Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
Permiso de trabajo sin son extranjeros.
Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

		La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente y futuro contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior		

		personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. Nota 2: El oferente y futuro contratista certificará que el personal técnico deben mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, así mismo el conductor del vehículo de la Policía Nacional está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el Responsable de Movilidad de cada unidad.		
	16	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente y futuro contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de vehículos, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, y (vi) doce (12) puestos de trabajo. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar su seguridad. Las puertas de acceso a las instalaciones deberán contar como mínimo con las dimensiones establecidas para los vehículos pesados o de mayor tamaño y extensión. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de vehículos y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la	SI	

		cabida solicitada para los vehículos livianos y/o pesados. El oferente y futuro contratista deberá certificar que el taller ofertado cuenta como mínimo con diez (10) puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y dos (2) puestos de trabajo operativo para vehículos pesados, debidamente delimitados. De acuerdo con las marcas y modelos de los vehículos que serán objeto de mantenimiento, los puestos de trabajo de vehículos livianos deberán contar como mínimo con las siguientes medidas: 6 metros de largo, 3.20 metros de ancho y 4,6 metros de alto, los puestos de trabajo para vehículos pesados, deberá tener como mínimo: 9.70 mts de largo, 4.5 mts de alto y 3.80 mts de ancho, dentro de las medidas está incluida el área del operario o los operarios que realizan el mantenimiento. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso. En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual		

		deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección. En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016. Nota 1: si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller. Nota 2: el comité técnico dentro de la etapa establecida en los pliegos de condiciones para la evaluación de las ofertas, realizara visita al taller con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos. Nota 3: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.		
	17	HERRAMIENTAS: El oferente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos

Nro.	EQUIPO REQUERIDO	CANT
1	Manómetro de compresión para Diesel y Gasolina	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Equipo de presión de fugas agua (bombín)	1
5	Pistola neumática o eléctrica	2
6	Equipo de soldadura autógena	1
7	Elevador para vehículo liviano	2
8	Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el futuro contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.	1
9	Gato hidráulico de zorra	1
10	Grúa para motores y caja	1
11	Juego de herramientas	1
12	Prensa hidráulica	1

	18	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El oferente y futuro contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El oferente y futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas,	SI	

		inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios). El oferente y futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, estos permisos o certificados deberán ser elevados ante la autoridad ambiental competente de cada jurisdicción. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), instrumento de gestión que permite capturar información sobre la generación y manejo de estos residuos. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la		

		política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).		

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

		Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
	19	SERVICIOS: El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefecturas y facturas). Nota 1: En el evento que durante la ejecución del futuro contrato, y con el fin de garantizar la seguridad del personal policial, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de orden	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		público que puedan presentarse, cuando se requiera realizar solo mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros), en cualquiera de los distritos de policía de la Policía Metropolitana de Montería y del Departamento de Policía Córdoba, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada unidad, el futuro proponente podrá realizarlos aplicando los valores establecidos en el futuro contrato para cada ítem, siempre verificando la calidad de los aceites y filtros utilizados, agotando los procedimientos administrativos como cotización, revisión y ordenes de trabajo en los aplicativos utilizados Por la Policía Nacional.		
	20	MANTENIMIENTO: Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El oferente y futuro contratista, se debe comprometer a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El oferente y futuro contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos y transporte del personal de operarios, herramientas y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá entregar los vehículos de la institución, lavados (externamente y aspirados internamente) aplica para cada mantenimiento correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	SI	
	21	CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, como por ejemplo sistema de suspensión delantera (por 3 elementos intervenidos o sustituidos, aplicar una sola mano de obra), sistema de frenado (por 3 elementos sustituidos o reemplazados, aplicar una sola mano de obra, y así sucesivamente en otros componentes del vehículo como rodamientos, motor, diferencial, transferencia o caja, entre otros. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.		
	22	ACTA DE ENTREGA: Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, El oferente y futuro contratista (taller) debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.		
	23	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán acreditar la experiencia en contratos registrados en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el objeto del futuro contrato (78181500) cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Nota 1: aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.	SI	

GS-2026-061243-MEMOT

		Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. Nombre del contratista Número y fecha del contrato. Objeto: mantenimiento equipo automotor. Fecha de suscripción e inicio. Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. Valor del contrato. Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar en cada criterio será igual al valor según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
	24	FACTURACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el oferente y futuro contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista.	SI	

		El oferente y futuro contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		
	25	PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE: El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a Internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.	SI	

1.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica, porque no se presentaron situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución del contrato

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (378) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FACTURACION Y PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 2 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas

Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

Nota: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 15% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO 1.1 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2024 LOTE 1.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO DORISA S.A.S
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: Corriente.
NUMERO DE CUENTA: 890917586
OFICINA: Principal Montería

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la

interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.178.808.249,83	100%
Valor total de las entregas	$ 2.178.808.249,83	100%
Valor total facturado	$ 2.178.808.249,83	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$ 2.178.808.249,83	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

Nota: El presupuesto relacionado es el asignado a la Policía Metropolitana de Montería vigencia 2026.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido MEMOT	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago

001 del 14/09/2025 MEMOT	$ 114.310.442,03	del 31/07/2025 al 06/09/2025	$ 565.319,02 $ 447.116,32 $ 4.915.666,28 $ 594.256,25 $ 1.395.132,20 $ 748.946,73 $ 2.393473,18 $ 447.116,32 $ 447.116,32 $ 1.309.981,75 $ 4.020.772,02 $ 633.823,75 $ 1.201.349,03 $ 2.727.860,80 $ 407.729,70 $ 7.608.550,56 $ 586.717,60 $ 8.588.370,42 $ 1.254.236,20 $ 5.268.140,71 $ 9.534.661,99 $ 1.777.584,64 $ 6.436.918,23 $ 285.841,57 $ 737.854,74 $ 6.095.068,14 $ 4.215.354,84 $ 1.008.702,31 $ 9.620.733,48 $ 746.102,63 $ 828.003,19 $ 14.519.301,88 $ 7.266.389,91 $ 3.004.532,23 $ 2.671.707,09	157882 157887 157895 157898 157901 157908 157912 157913 157914 157915 157930 157931 157934 157939 157940 157942 157945 157948 157962 157968 157969 157971 157972 157974 157975 157985 157986 157990 157993 158000 158002 158007 158015 158022 158023	$ 106.855.228,03	$ 7.455.214,00	349503825
002 del 09/10/2025 MEMOT	$ 70.506.298,14	del 04/09/2025 al 06/10/2025	$ 8.280.830,40 $ 783.186,60 $ 2.419.016,54 $ 407.729,70 $ 338.609,74 $ 2.010.036,14 $ 2.360.990,94 $ 730.157,82 $ 538.667,78 $ 1.178.045,26 $ 696.308,27 $ 2.464.497,14 $ 4.305.884,10 $ 2.059.830,51 $ 1.852.380,18 $ 2.371.546,24 $ 3.287.752,24 $ 689.832,29 $ 3.236.896,39 $ 728.513,24 $ 1.008.70,31 $ 1.013.455,17 $ 3.727.789,23 $ 12.406.717,48 $ 3.036.260,02 $ 963.057,48 $ 7.609.604,93	158012 158018 158029 158040 158051 158052 158054 158055 158067 158079 158085 158093 158096 158097 158098 158100 158108 158111 158117 158119 158121 158122 158126 158130 158131 158133 158142	$ 65.362.929,14	$ 5.143.369,00	412073425
003 del 08/11/2025 MEMOT	$ 36.053.247,95	del 06/10/2025 al 01/11/2025	$553.277,41 $1.008.702,31 $843.129,28 $1.634.124,66 $715.596,98 $1.008.702,31 $1.008.702,31 $1.013.455,17 $1.364.919,29 $742.413,63 $858.687,34 $2.078.175,54	158149 158165 158166 158170 158172 158177 158178 158180 158188 158194 158205 158208	$ 33.821.983,95	$ 2.231.264	8271026

			$71.400,00 $490.707,21 $1.147.705,02 $658.548,38 $565.319,02 $1.223.516,35 $759.945,90 $1.664.604,13 $7.832.631,20 $439.100,48 $341.381,25 $6.776.620,40 $1.251.882,38	158209 158210 158211 158213 158215 158217 158228 158229 158235 158236 158237 158242 158244			
004 del 30/11/2025 MEMOT	$ 94.130.011,88	del 05/11/2025 al 29/11/2025	$650.313,58 $1.921.765,51 $528.029,18 $11.602.505,96 $650.313,58 $655.560,29 $2.689.364,29 $2.745.861,93 $794.912,86 $223.452,25 $10.096.236,09 $502.765,48 $419.386,94 $11.426.103,92 $969.000,34 $3.466.818,67 $12.404.893,24 $4.033.397,93 $5.768.513,10 $11.527.338,42 $9.201.853,52 $1.851.624,80	158249 158252 158255 158270 158276 158278 158289 158298 158299 158310 158318 158319 158332 158336 158337 158338 158346 158350 158351 158357 158361 158368	$ 87.675.461,88	$ 6.454.550	8203626
005 del 11/12/2025 MEMOT	$ 59.167.837,75	del 01/12/2025 al 10/12/2025	$ 5.858.085,62 $ 419.386,94 $ 522.356,45 $ 342.847,33 $ 390.774,58 $ 2.726.455,41 $ 3.200.000,44 $ 10.054.595,59 $ 19.540.024,96 $ 16.113.310,43	158362 158369 158372 158373 158376 158383 158404 158410 158411 158412	$ 55.668.367,75	$ 3.499.470	8216126
006 del 22/12/2025 MEMOT	$ 40.832.162,25	del 12/12/2025 al 20/12/2025	$ 3.198.205,92 $ 37.634.052,31	158426 158440	$ 38.233.966,25	$ 2.598.196	8434726
007 del 22/01/2026 MEMOT	$ 79.507.230,81	del 05/01/2026 al 20/01/2026	$ 681.029,86 $ 693.294,00 $ 903.549,15 $ 6.714.586,91 $ 5.072.622,52 $ 2.935.536,04 $ 8.504.130,27 $ 593.602,94 $ 400.350,51 $ 1.287.845,38 $ 1.178.045,26 $ 2.330.332,98 $ 544.407,15 $ 1.479.053,38 $ 3.107.751,64 $ 2.010.386,01 $ 4.617.146,03 $ 20.979.331,11 $ 13.489.492,52 $ 1.984.736,75	158461 158462 158464 158470 158471 158479 158489 158493 158500 158511 158513 158516 158519 158520 158521 158522 158523 158524 158525 158528	$ 74.496.467,81	$ 5.010.763,00	11694326
008 del 14/02/2026 MEMOT	$ 74.200.600,85	del 22/01/2026 al 14/02/2026	$ 851.101,09 $ 2.785.494,88 $308.402,78 $ 1.353.473,87 $ 5.459.585,53 $ 2.139.676,00	158540 158549 158551 158556 158560 158583	$ 68.990.732,85	$ 5.209.868	41146426

			$ 875.705,53	158584			
			$ 474.339,95	158587			
			$ 1.142.564,22	158600			
			$ 7.237.580,04	158608			
			$ 4.607.714,50	158609			
			$ 4.149.178,94	158610			
			$ 942.826,30	158618			
			$ 3.569.385,18	158636			
			$ 869.101,03	158638			
			$ 875.705,53	158639			
			$ 3.011.784,09	158640			
			$ 6.944.441,38	158641			
			$ 1.849.177,89	158644			
			$ 784.189,77	158645			
			$ 7.295.243,84	158646			
			$ 1.008.702,31	158647			
			$ 3.535.171,09	158648			
			$ 11.122.350,49	158649			
			$ 1.008.702,31	158650			
			$ 869.101,03	158665			
009 del 10/03/2026 MEMOT	$ 50.210.328,01	del 20/02/2026 al 07/03/2026	$ 869.101,03	158666	$ 46.721.767,01	$ 3.488.561,00	128913526
			$ 1.952.506,78	158670			
			$ 1.737.726,06	158672			
			$ 317.812,11	158674			
			$ 341.180,14	158676			
			$ 1.008.702,31	158677			
			$ 830.604,53	158688			
			$ 2.559.405,59	158689			
			$ 1.235.794,77	158713			
			$ 651.544,04	158718			
			$ 949.245,15	158719			
			$ 8.100.750,04	158724			
			$ 671.844,25	158725			
			$ 4.307.041,97	158738			
			$ 1.008.702,31	158741			
			$ 1.149.638,77	158743			
			$ 1.049.883,45	158754			
			$ 1.279.601,05	158755			
			$ 865.704,77	158756			
			$ 334.310,27	158757			
			$ 1.377.847,45	158759			
			$ 3.521.508,69	158760			
			$ 728.513,24	158761			
			$ 1.193.917,48	158763			
			$ 1.046.613,33	158764			
			$ 9.558.204,92	158770			
			$ 693.522,48	158774			

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

010 del 22/04/2026 MEMOT	$ 126.535.564,35	del 07/03/2026 al 21/04/2026	$ 4.217.743,20 $ 1.254.236,20 $ 2.518.921,79 $ 875.705,53 $ 1.261.905,74 $ 1.859.741,52 $ 1.400.562,17 $ 531.811,00 $ 318.211,95 $ 558.170,69 $ 2.113.063,95 $ 1.008.702,31 $ 4.273.467,32 $ 1.599.300,50 $ 7.169.766,65 $ 1.038.443,98 $ 1.622.623,31 $ 878.969,70 $ 1.859.865,27 $ 1.178.045,26 $ 756.060,55 $ 835.878,61 $ 784.816,90 $ 1.008.702,31 $ 886.782,05 $ 2.479.436,39 $ 506.661,54 $ 979.309,31 $ 6.351.476,25 $ 223.452,25 $ 1.008.702,31 $ 4.982.100,42 $ 8.199.789,02 $ 7.174.890,79 $ 678.567,75 $ 606.113,41 $ 693.522,48 $ 1.796.368,07 $ 865.704,77 $ 1.038.443,98 $ 1.178.045,26 $ 1.515.374,56 $ 6.313.189,20 $ 7.752.170,51 $ 1.008.702,31 $ 1.142.407,14 $ 4.442.905,49 $ 730.157,82 $ 10.145.306,91 $ 4.581.397,65 $ 8.329.870,30	158765 158766 158776 158792 158805 158811 158819 158820 158821 158822 158823 158830 158831 158833 158834 158835 158852 158855 158856 158866 158869 158870 158874 158879 158880 158881 158886 158887 158889 158900 158901 158903 158904 158905 158909 158914 158915 158917 158918 158921 158924 158934 158935 158942 158943 158944 158948 158950 158952 158953 158954	$ 118.139.258,35	$ 8.396.306,00	180088426
011 del 22/04/2026 MEMOT	$ 11.681.639,76	del 01/04/2026 al 10/04/2026	$ 9.321.131,96 $ 2.360.507,80	158871 158907	$ 10.950.638,76	$ 731.001,00	180117826
012 del 16/05/2026 MEMOT	$ 86.054.012,23	del 22/04/2026 al 15/05/2026	$ 693.522,48 $ 1.264.595,15 $ 1.178.045,26 $ 1.984.736,75 $ 2.172.279,56 $ 748.946,73 $ 632.241,05 $ 715.596,98 $ 2.479.436,39 $ 695.470,51 $ 332.925,11 $ 2.679.999,00 $ 1.204.994,00 $ 980.204,19 $ 419.386,94 $ 23.865.523,80 $ 4.508.434,00 $ 987.384,65 $ 2.269.183,64 $ 3.581.733,38	158960 158968 158972 158973 158976 158988 158994 158996 159002 159007 159009 159011 159015 159016 159017 159019 159020 159022 159023 159027	$ 80.864.412,23	$ 5.189.600,00	182829526

			$ 4.958.872,78 $ 4.958.872,78 $ 996.520,28 $ 4.610.826,35 $ 3.012.361,26 $ 4.703.106,10 $ 597.244,34 $ 8.821.568,77	159028 159029 159036 159043 159044 159046 159049 159052			
013 del 16/05/2026 MEMOT	$15.634.668,62	del 22/04/2026 al 15/05/2026	$ 14.176.228,42 $ 1.458.440,20	159047 159050	$ 14.648.739,62	$ 985.929,00	182829926
014 del 11/06/2026 MEMOT	$ 74.492.263,75	del 19/05/2026 al 11/06/2026	$ 1.113.700,77 $ 869.101,03 $ 1.008.702,31 $ 886.782,05 $ 943.004,79 $ 951.929,79 $ 1.119.375,88 $ 675.601,08 $ 715.596,98 $ 3.760.514,24 $ 869.101,03 $ 3.086.329,25 $ 316.175,86 $ 925.066,73 $ 730.157,82 $ 8.072.432,83 $ 869.101,03 $ 863.016,56 $ 5.670.239,33 $ 6.688.625,86 $ 693.522,48 $ 412.921,67 $ 1.108.569,49 $ 3.039.399,23 $ 3.630.017,67 $ 3.478.926,91 $ 6.961.416,69 $ 11.080.206,59 $ 3.952.727,80	159055 159059 159063 159064 159072 159073 159074 159075 159080 159081 159084 159085 159086 159098 159105 159106 159110 159113 159116 159124 159125 159132 159138 159139 159140 159141 159154 159166 159172	$ 69.042.727,75	$ 5.449.536,00	229895826
015 del 10/06/2026 MEMOT	$ 21.305.274,47	del 09/06/2026	$ 890.549,59 $ 777.262,78 $ 2.189.454,82 $ 3.516.129,89 $ 10.075.033,84 $ 3.856.843,55	159152 159153 159156 159158 159159 159160	$ 19.780.709,47	$ 1.524.565,00	229888826
016 del 10/06/2026 MEMOT	$ 7.683.691,62	del 19/05/2026 al 10/06/2026	$ 1.451.419,20 $ 783.186,60 $ 3.582.192,75 $ 1.866.893,09 $ 0,02	159054 159137 159163 159164 NC – 196	$ 7.110.046,62	$ 573.645,00	229881226
017 del 30/06/2026 MEMOT	$ 78.694.725,53	del 16/06/2026 al 30/06/2026	$ 681.029,86 $ 2.341.641,54 $ 1.224.260,10 $ 715.596,98 $ 593.874,26 $ 1.019.774,07 $ 922.251,19 $ 317.812,11 $ 6.813.594,91 $ 846.867,07 $ 618.601,27 $ 622.799,59 $ 693.294,00 $ 3.058.923,56 $ 662.427,78 $ 1.374.489,27 $ 636.689,27 $ 1.690.637,76 $ 1.054.074,63 $ 7.883.646,50 $ 1.545.652,92 $ 6.589.235,88 $ 551.488,84	159190 159191 159197 159209 159215 159216 159217 159218 159222 159226 159227 159229 159230 159234 159235 159241 159242 159243 159245 159246 159248 159249 159251	$ 73.505.401,53	$ 5.189.324,00	266272326

eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia

			$ 317.812,11	159252			
			$ 454.828,71	159253			
			$ 1.112.056,19	159254			
			$ 5.298.390,50	159255			
			$ 982.918,58	159256			
			$ 17.840.814,39	159257			
			$ 1.602.135,06	159258			
			$ 5.138.277,21	159259			
			$ 1.161.617,31	159262			
			$ 2.327.212,11	159263			

No. acta o constancia recibido	Valor recibido DECOR	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 DECOR	$50.753.820,05	01/09/2025	$971.124,48	157874	$47.885.448,05	$3.268.372,00	340808625
			$6.136.918,04	157884			
			$693.802,13	157894			
			$400.993,11	157907			
			$1.874.860,47	157909			
			$1.178.045,26	157911			
			$1.006.384,19	157916			
			$3.538.093,70	157918			
			$6.546.669,55	157922			
			$5.285.432,59	157925			
			$1.178.045,26	157929			
			$5.648.983,55	157933			
			$2.839.610,13	157935			
			$3.896.349,17	157936			
			$2.430.159,70	157943			
			$4.036.483,58	157996			
			$1.343.737,29	157997			
			$1.748.127,85	157998			
002 DECOR-DIEMO	$139.178.449,09	16/09/2025	$7.067.921,70	157946	$139.178.449,09	$9.327.033	392161425
			$5.405.989,10	157949			
			$2.247.424,47	157953			
			$1.719.108,51	157958			
			$3.959.463,19	157960			
			$631.211,70	157963			
			$5.812.555,00	157982			
			$13.354.254,97	157989			
			$6.910.808,37	157995			
			$4.077.292,23	158001			
			$586.717,60	158011			
			$8.793.839,39	158013			
			$1.358.395,71	158014			
			$14.690.448,82	158017			
			$14.916.316,70	158042			
			$19.720.079,06	158043			
			$2.133.623,59	158045			
			$8.203.936,16	158059			
			$17.589.062,82	158003			
003 DECOR-DIEMO	$81.140.363,59	09/10/2025	$1.178.045,26	158047	$75.584.210,59	$5.556.153	412076625
			$3.997.331,38	158050			
			$1.178.045,26	158056			
			$1.820.320,39	158060			
			$2.624.095,18	158061			
			$1.343.737,29	158066			
			$5.203.596,30	158068			
			$6.923.317,66	158070			
			$939.744,19	158077			
			$1.315.633,05	158082			
			$10.301.145,78	158083			
			$7.340.293,68	158087			
			$12.926.632,02	158090			
			$7.274.773,45	158101			
			$3.485.809,89	158102			
			$3.059.525,71	158103			
			$3.684.839,74	158110			

GS-2026-061243-MEMOT

			$2.927.001,35	158124			
			$2.080.537,71	158134			
			$791.369,04	158143			
			-$0,65	NC-179 DECOR			
			$80.395.793,68	DECOR			
			$744.569,91	DIEMO			
004 DITRA	$12.788.340.65	08/10/2025	$12.788.340,95	DITRA	$11.779.526,95	$1.008.814	398000525
005 DECOR y DIEMO	$52.562.492,76	22/11/2025	$693.522,48	158071	$48.685.271,76	$3.877.221	8198726 8199826
			$467.149,97	158078			
			$3.922.123,36	158114			
			$791.369,04	158143			
			$1.178.045,26	158144			
			$297.446,45	158150			
			$1.008.702,31	158151			
			$4.323.925,70	158152			
			$1.008.702,31	158161			
			$664.703,06	158167			
			$681.029,86	158165			
			$5.551.917,63	158179			
			$636.689,27	158183			
			$586.717,60	158185			
			$1.388.077,88	158187			
			$2.306.379,46	158191			
			$1.343.737,29	158195			
			$1.319.460,10	158197			
			$984.376,33	158203			
			$2.999.447,36	158204			
			$2.707.541,54	158214			
			$1.140.638,80	158216			
			$1.008.702,31	158222			
			$5.987.767,03	158230			
			$1.785.579,53	158238			
			$335.487,18	158240			
			$2.803.762,57	158247			
			$1.254.580,11	158193			
			$3.384.910,97	158327			
006 DITRA	$331.616,11	03/12/2025	$331.616,11	158317	$304.202,11	$27.414	515679725
007 ADICIÓN SANIDAD	$33.998.254,83	03/12/2025	$3.344.041,61	158268	$31.542.251,83	$2.456.003	85825
			$723.161,81	158334			
			$29.931.051,41	158360			
008 ADICION DECOR	$52.076.998,32	24/12/2025	$ 442.085,00	158260	$48.395.355,32	$3.681.643	8248826
			$ 565.319,02	158262			
			$ 3.505.983,95	158263			
			$ 1.178.045,26	158264			
			$ 1.343.737,29	158265			
			$ 738.673,46	158272			
			$ 9.780.109,03	158275			
			$ 886.377,45	158280			
			$ 809.083,38	158282			
			$ 2.650.193,07	158284			
			$ 1.499.999,77	158285			
			$ 813.817,20	158286			
			$ 1.625.388,87	158288			
			$ 1.499.022,77	158290			
			$ 1.860.992,21	158292			
			$ 1.362.171,59	158293			
			$ 583.517,69	158297			
			$ 1.178.045,26	158304			
			$ 586.717,60	158306			
			$ 1.111.997,88	158307			
			$ 1.340.319,61	158340			
			$ 4.035.500,64	158341			
			$ 575.210,30	158352			
			$ 748.946,73	158356			
			$ 1.362.790,38	158366			
			$ 491.730,61	158388			

			$ 553.277,41	158390			
			$ 512.707,93	158391			
			$ 2.006.071,55	158392			
			$ 5.082.141,32	158397			
			$ 2.138.393,11	158398			
			$791.369,02	NC 188			
009 DIEMO	17.026.876,19	15/12/2025	$ 5.431.170,74	158378	$15.899.899,19	$1.126.977	8387026
			$ 362.262,18	158396			
			$ 2.773.023,68	158415			
			$ 1.267.364,28	158422			
			$ 342.670,02	158423			
			$ 6.850.503,97	158424			
			$118,68	NC 181			
010 DITRA	1.880.042,94	18/12/2025	$1.880.042,94	158432	$1.706.296,94	$173.746	538366825
011 ADICION UPRES SANIDAD	3.070.995,00	18/12/2025	$3.070.997,28	158429	$2.907.122	$163.873	88325
			$2,28	NC 184			
012 DIEMO	66.250.776,07	21/01/2026	$ 954.701,30	158475	$61.138.545,07	$5.112.231	11693626
			$ 15.621.466,84	158476			
			$ 2.324.133,07	158490			
			$ 681.029,86	158492			
			$ 2.724.489,52	158496			
			$ 7.006.180,93	158498			
			$ 4.915.666,28	158501			
			$ 5.341.770,75	158503			
			$ 9.184.892,46	158527			
			$ 4.449.975,26	158529			
			$ 1.710.143,05	158530			
			$ 1.232.027,23	158532			
			$ 1.669.355,80	158533			
			$ 3.343.642,96	158534			
			$ 3.455.888,52	158535			
			$ 980.250,60	158536			
			$ 655.161,64	158531			
013 DIEMO	82.326.125,45	12/02/2026	$340.969,51	158550	$76.476.961,45	$5.849.164	41140626
			$2.623.864,31	158557			
			$11.266.391,64	158566			
			$1.343.737,29	158576			
			$1.655.027,02	158577			
			$4.280.057,54	158578			
			$1.260.741,93	158579			
			$2.630.730,62	158580			
			$4.277.383,60	158582			
			$1.006.384,19	158597			
			$693.522,48	158598			
			$59.847,48	158611			
			$1.511.645,10	158612			
			$1.745.111,20	158613			
			$1.178.045,26	158619			
			$6.954.063,72	158621			
			$3.087.869,12	158622			
			$3.150.009,73	158623			
			$2.553.246,15	158624			
			$1.006.384,19	158625			
			$12.297.505,27	158626			
			$951.109,88	158627			
			$1.359.885,59	158558			
			$4.880.735,01	158567 DIEMO			
			$10.211.857,62	158568			
			$ 693.802,13	158631			
			$ 772.135,07	158634			
			$ 3.540.583,19	158637			
			$ 2.520.151,03	158651			
			$ 15.105.857,72	158663			
			$ 1.614.897,82	158679			
			$ 2.421.650,00	158682			
			$ 1.324.596,14	158686			

014 DIEMO	66.242.972,05	10/03/2026	$ 693.802,13	158706	$61.141.218,05	$5.101.754,00	128919126
			$ 317.812,11	158709			
			$ 476.984,13	158710			
			$ 2.167.811,10	158712			
			$ 2.513.614,38	158715			
			$ 726.354,58	158720			
			$ 1.710.569,07	158721			
			$ 1.343.737,29	158727			
			$ 2.039.726,63	158728			
			$ 1.761.098,84	158729			
			$ 14.911.076,07	158752			
			$ 7.727.637,50	158629 DIEMO			
			$ 681.029,86	158714 DIEMO			
			$ 1.178.045,26	158723 DIEMO			
015 UPRES	$112.392.614,41	15/04/2026	$ 4.361.336,91	158739	$105.391.723,04	$7.482.446,00	180323626
			$ 9.499.031,02	158742			
			$ 1.008.702,31	158747			
			$ 875.705,53	158749			
			$ 1.053.461,78	158750			
			$ 1.188.581,52	158753			
			$ 19.067.022,52	158758			
			$ 1.285.950,89	158762			
			$ 4.113.282,60	158767			
			$ 8.755.787,95	158769			
			$ 501.773,02	158771			
			$ 3.099.781,01	158772			
			$ 561.100,47	158773			
			$ 1.326.514,42	158777			
			$ 407.083,53	158786			
			$ 1.506.393,63	158795			
			$ 1.081.692,15	158797			
			$ 1.011.614,24	158799			
			$ 6.988.829,54	158810			
			$ 715.596,98	158812			
			$ 1.090.019,77	158817			
			$ 317.812,11	158824			
			$ 831.804,05	158826			
			$ 351.746,15	158828			
			$ 23.045.237,91	158846			
			$ 671.683,14	158848			
			$ 660.482,13	158857			
			$ 5.854.059,82	158862			
			$ 3.624.011,72	158894			
			$ 317.812,11	158895			
			$ 317.812,11	158908			
			$ 491.730,61	158908 UPRES			
			$ 6.509.160,76	158911			
016 DIEMO	$51.599.821,87	15/05/2026	$ 869.101,03	158916	$47.904.267,87	$3.695.554,00	182663026
			$ 886.782,05	158919			
			$ 382.130,42	158925			
			$ 886.782,05	158926			
			$ 444.059,21	158927			
			$ 1.854.272,28	158928			
			$ 804.196,05	158929			
			$ 987.734,51	158936			
			$ 693.522,48	158938			
			$ 3.817.136,81	158941			
			$ 189.727,65	158951			
			$ 1.916.082,08	158961			
			$ 573.737,08	158966			

			$ 581.266,21	158967			
			$ 680.680,00	158980			
			$ 1.074.228,47	158981			
			$ 693.522,48	158982			
			$ 648.068,05	158983			
			$ 3.386.128,34	158985			
			$ 1.188.581,52	158987			
			$ 788.264,33	158991			
			$ 277.554,41	159000			
			$ 721.061,46	159006			
			$ 1.188.581,52	159024			
			$ 6.382.052,11	159031			
			$ 10.378.921,76	159032			
			-$ 0,01	193			
			$ 9.305.647,69	158969			
			-$ 0,17	191 DIEMO			
017 DECOR	$ 1.188.581,52	09/06/2026	$ 1.188.581,52	159120	$1.118.045,52	$70.536,00	229864926
			$ 1.188.581,52				
018 DECOR	$ 89.149.365,28	09/06/2026	$ 1.153.566,96	158930	$82.698.969,28	$6.450.396,00	229874526
			$ 886.782,05	159066			
			$ 2.188.696,79	159076			
			$ 7.336.726,04	159077			
			$ 1.995.312,27	159078			
			$ 1.008.702,31	159089			
			$ 7.166.564,37	159090			
			$ 1.343.737,29	159092			
			$ 823.201,54	159094			
			$ 10.382.394,18	159095			
			$ 1.735.238,95	159096			
			$ 11.259.658,61	159097			
			$ 2.480.748,99	159099			
			$ 1.308.722,73	159100			
			$ 693.522,48	159101			
			$ 318.211,95	159102			
			$ 1.597.348,90	159103			
			$ 2.078.282,64	159108			
			$ 1.787.226,51	159109			
			$ 1.188.581,52	159117			
			$ 693.802,13	159118			
			$ 1.343.737,29	159119			
			$ 1.178.045,26	159121			
			$ 1.008.702,31	159122			
			$ 1.178.045,26	159123			
			$ 1.894.008,77	159127			
			$ 5.212.365,41	159128			
			$ 1.066.992,08	159129			
			$ 680.680,00	159134			
			$ 852.320,84	159142			
			$ 1.008.702,31	159143			
			$ 1.586.122,44	159144			
			$ 1.164.722,02	159145			
			$ 693.522,48	159146			
			$ 2.135.255,08	159147			

			$ 4.913.563,54	159148			
			$ 3.805.550,98	159150			
019 DECOR	$45.050.059,63	20/06/2026	$ 422.371,46	159173	$42.025.397,63	$3.024.662,00	266271626
			$ 1.008.702,31	159174			
			$ 576.027,83	159175			
			$ 2.483.350,31	159179			
			$ 1.159.587,17	159181			
			$ 1.008.702,31	159182			
			$ 4.799.956,63	159184			
			$ 680.680,00	159186			
			$ 969.266,90	159187			
			$ 1.012.657,87	159192			
			$ 1.188.581,52	159193			
			$ 1.008.702,31	159194			
			$ 1.008.702,31	159195			
			$ 866.622,26	159196			
			$ 17.532.178,33	159199			
			$ 386.740,48	159200			
			$ 1.346.651,60	159208			
			$ 1.201.833,36	159210			
			$ 776.477,38	159211			
			$ 869.330,70	159212			
			$ 4.130.511,42	159213			
			$ 612.425,17	159214			
			$ 45.050.059,63				
020 DECOR	$ 28.150.575,09	30/06/2026	$ 886.782,05	159220	$25.920.299,09	$2.230.276,00	316580126
			$ 1.188.581,52	159225			
			$ 1.567.602,47	159231			
			$ 2.316.001,80	159237			
			$ 2.233.209,93	159264			
			$ 2.064.176,38	159273			
			$ 5.544.220,95	159274			
			$0.01	198			
			$ 5.671.554,28	159239 DITRA			
			$ 3.142.378,29	159271 DITRA			
			$ 3.536.067,44	159272 DITRA			
			$0.01	197 DITRA			

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contrato se viene ejecutando sin contratiempos, acorde a lo establecido en las cláusulas del mismo.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 51 de 51	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

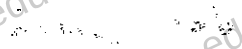
Atentamente,

Firma Eduar Espitia

Intendente Jefe **EDUAR MIGUEL ESPITIA ALVAREZ**
Supervisor Contrato 92-7-10019-25 MEMOT (VEHÍCULOS MULTIMARCAS) GRUPO DORISA S.A.S
Correo electrónico: miguel.espitia@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3104263082

Firma _____

Subintendente **REINALDO ENRIQUE CAMPOS BARRIOS**
Supervisor contrato No 92-10020-25 DECOR (VEHÍCULOS MULTIMARCAS) GRUPO DORISA S.A.S
Correo electrónico: reinel.becerra@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176425154



eduar.espitia eduar.espitia eduar.espitia